CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE PARTICULARES

En Castellon, a diciembre del dos mil veinte

De una parte, LA PARTE VENDEDORA:

D. LUIS MARTIN GARCIA, con N.I.F. nº 12345678Z, domicilio en CALLE CASTILLA, 18, MADRID, C.P. 28001.

De otra parte, LA PARTE COMPRADORA:

D. ANTONIO GOMEZ PEREZ, con N.I.F. nº 87654321X, domicilio en CALLE SALAMANCA, 12, TOLEDO, C.P. 45001.

Ambas partes, interviniendo en su propio nombre y derecho y reconociéndose capacidad legal para este acto,

EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa de UN VEHICULO MARCA AUDI A3.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de UN VEHICULO MARCA AUDI A3 de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

- 1.-. Ambas partes deberán cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.
- 2.-. El comprador tiene derecho a devolver el producto si presenta defectos ocultos.

- 3.-. El vendedor garantiza que el vehículo tiene la ITV pasada, KM certificados y todos los aspectos legales en regla.
- 4.-. El vendedor garantiza la calidad del vehículo según la legislación vigente.
- 5.-. El arrendador permitirá al arrendatario rescindir el contrato con aviso previo.

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

EL VENDEDOR EL COMPRADOR